

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.016.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO BUENAVIDA DIEZ, solicitando revisión del acuerdo adoptado por la Junta Local de fecha 20-04-2016, concediendo placa de vado y pintado de amarillo a cada lado de la cochera sita en C/ San Roque, nº 3, examinado su contenido y considerando el informe emitido por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda ratificar lo concedido no procediendo el pintado de amarillo frente a la cochera del solicitante dada la anchura de la vía, quedando por tanto y a petición del mismo anulada la concesión de la placa y del pintado a ambos lados de la misma.

Visto el escrito presentado por D. DIEGO ROBLES RUBIALES, solicitando pintado de amarillo los bordillos correspondientes a la acera frente a la cochera para la que tiene placa de vado permanente sita en C/ Berrocal, nº 6, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones de dicho informe.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> RAMOS HERMOSO, de bordillos y acerados para colocar en tramo de C/ Calvario (fachada lateral de su vivienda), examinado su contenido y el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, la Junta Local acuerda autorizar la ejecución de encintado desde el inicio del existente en vuelta C/ Postrera Alta hasta el ejecutado delante de su inmueble, facilitándole baldosines y bordillos debiendo ejecutar el solicitante la obra ateniéndose a las indicaciones del Técnico Municipal.

Visto el escrito presentado por SIDATI EL DOUHA, solicitando revisión de la liquidación de la licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas para el establecimiento “NEW YORK COPAS”, en Avda. de la Paz, la Junta Local, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados acuerda practicar nueva liquidación procediendo, en su caso, a la devolución de la parte proporcional correspondiente.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> JULIANA MAQUEDA LOZANO para “Sustitución de cornisas en fachada de su vivienda” en C/ Macías, nº 2. (Expte. 58/2016).
- A D. PABLO GUERRERO BAQUERO para “Picado y lucido de tramos de bajeras en vivienda” en C/ Altozano, nº 25. (Expte. 56/2016).

**IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PEDRO DE LA HIZ CÁCERES, para segregar parcela ubicada en C/ Rosal s/n (antes Camino Viejo de Almendralejo), de 3.094,00 m<sup>2</sup>, con fachada también a C/ Innominada, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 1.309,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Rosal y la segunda de 1.785,00 m<sup>2</sup> de superficie con fachada a C/ Rosal y C/ Innominada, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se adjunta a la licencia, para el tipo de edificación IA (INDUSTRIAL AISLADA) y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente iniciado a instancias de MELADO BAQUERO, S.L., de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de “SALA DE VELATORIOS” en Ctra. de Solana, nº 5; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando

además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por HERMANOS PARADA DE ACEUCHAL, S.L., en parcela nº 121 del polígono nº 7 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.